

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 21 DE MAYO DE 2015**

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, José Manuel Cantín García, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Vicente Jesús Navarro Goñi, Ignacio Moreno Sobejano, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asisten a la sesión habiendo excusado su asistencia: Javier León Bertol y Gloria Munárriz Ezquerro.

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día 21 de mayo de 2015, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

### **1º.- Ratificación carácter urgente de la convocatoria.**

Previo votación y por unanimidad (nueve votos a favor) se ratifica el carácter urgente de la convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

### **2º.- Rectificación error material advertido en acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2015 sobre "Enajenación directa Parcela H de Uso Industrial Sector 7 de las NNSS de Marcilla".**

Advertido error material en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015, relativo a "Enajenación directa de Parcela H de Uso Industrial resultante de la modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2" consistente en error en la denominación de la empresa compradora en cuanto en el acuerdo citado figura erróneamente la denominación "EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS CONGELADOS S.A." en lugar de la correcta "EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS S.A".

Visto que el error padecido no altera ni afecta a la validez del acuerdo, constituyendo una irregularidad subsanable mediante un acto de corrección como así viene establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión (nueve votos a favor):

*PRIMERO.* -Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015, relativo a "Enajenación directa de Parcela H de Uso Industrial resultante de la modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2" consistente en error en la denominación de la empresa compradora sustituyéndose la denominación "EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS CONGELADOS S.A." por la correcta "EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS S.A", quedando redactado el acuerdo en los siguientes términos:

- "Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7 de Marcilla (Unidades S7-1 y S7-2).
- Declarar la alienabilidad, de la Parcela H de uso industrial de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7 bien inmueble de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.
- Acordar la adjudicación en venta directa de la Parcela H de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y

*S7-2 del Sector 7, para la ampliación de las instalaciones industriales existentes en parcela D (actividad de fabricación de productos industriales de chapa, mecanizado y pintura) agregándose a la misma para formar una única finca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y 128.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con estricta sujeción al pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento.*

#### PARCELA H

##### **DESCRIPCIÓN:**

*Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 4.000 m<sup>2</sup>.*

*Linda: Norte, con Parcela D y Espacio Libre ZV-1; Sur, con regadío; Este, con Parcelas 58, 60 y 95 del Polígono 6; y Oeste, con Parcela D y viario interior del Sector.*

##### **APROVECHAMIENTO:**

*3.002,04 m<sup>2</sup>*

- *Adjudicar en venta la PARCELA H resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS S.A de una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 3.002,04 m<sup>2</sup> por el precio de 64.000 € (IVA excluido) para la ampliación de las instalaciones existentes en Parcela D debiendo procederse a la agrupación con dicha finca a fin de constituir una única finca, con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.*
- *Requerir a EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS S.A la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 64.000 € (IVA excluido) se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.*
- *Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no estando sujeta la enajenación a la obtención de la previa autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*
- *Facultar al Alcalde-Presidente, Don José María Abárzuza Goñi, para actuar en nombre y representación de este Ayuntamiento en la elevación a escritura pública del acuerdo de compraventa."*

**SEGUNDO.** – *Trasladar el presente acuerdo a EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS S.A., así como a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*

*Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.*